OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

508

RESOLUCIÓN 120/2019, de 10 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos «ONU-Habitat».

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos «ONU-Habitat», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 120/2019, DE 10 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DEL PAIS VASCO

En San Sebastián, a 26 de noviembre de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, el Gobierno del País Vasco del Reino de España (en lo sucesivo, «el Gobierno del País Vasco»), representado por D. Ignacio María Arriola López, Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno del País Vasco, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto 29/2016, de 26 de noviembre, quien actúa en virtud de la autorización concedida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco.

De otra parte, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, (en lo sucesivo «ONU-Habitat»), representado por D.ª. Shipra Narang-Suri, Directora de la División de Planificación y Diseño Urbano, con sede en Nairobi, y a efectos del presente Acuerdo, en PO Box 30030, Nairobi 00100, Kenia.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración (Acuerdo Internacional Administrativo según Ley 25/2014, del 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales) y, en consecuencia,

MANIFIESTAN:

I.− ONU-Habitat fue establecida originalmente como Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), mediante la Resolución de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977 y, posteriormente, transformada en un órgano subsidiario de las Naciones Unidas en virtud de su resolución de la Asamblea General 56/206 de 21 de diciembre de 2001.

II.− Dentro del sistema de las Naciones Unidas, ONU-Habitat es la Agencia coordinadora de las actividades relacionadas con los asentamientos humanos y el punto focal para el seguimiento, la evaluación y la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) en Quito (Ecuador) en 2016. En colaboración con los gobiernos, promueve un mejor mundo urbano para todos y en colaboración con todas las partes, incluidas las autoridades locales, genera líneas de actuación que propicien la consecución y localización de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, especialmente del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y de las dimensiones urbanas del resto de ODS que conforman la Agenda.

III.− La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. En este nuevo paradigma, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 –«Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» reconoce por primera vez a la urbanización sostenible como motor del desarrollo y prosperidad para todos.

IV.− La Nueva Agenda Urbana, aprobada durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III), es un marco guía para el desarrollo urbano sostenible para las próximas dos décadas que aspira a crear un vínculo de refuerzo

recíproco entre urbanización y desarrollo, de manera que estos dos procesos se conviertan en vehículos paralelos para el desarrollo sostenible. Se trata de un documento que guía a los gobiernos nacionales, regionales y locales, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica y académica y al sistema de Naciones Unidas a la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de manera integrada; especialmente hacia el logro del ODS 11 y de las dimensiones urbanas del conjunto de la Agenda.

La Nueva Agenda Urbana se articula en cinco áreas clave para apoyar a los grupos de interés: desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y el fin de la pobreza; prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos; sostenibilidad ambiental y desarrollo urbano resiliente; construcción de la estructura de gobernanza urbana; planificación y gestión del desarrollo territorial urbano; y establecimiento de directrices sobre una serie de «habilitadores» que deben ayudar a consolidar este vínculo: políticas nacionales urbanas, legislación urbana, planificación y diseño urbano, financiación urbana e implementación local.

El proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana implica una demanda importante para los Estados, los gobiernos locales y regionales y para ONU-Habitat y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La Nueva Agenda Urbana reconoce especialmente el rol y la importancia de las autoridades locales y sus redes para hacer frente a los desafíos de las ciudades. En este proceso, los gobiernos locales, regionales y sus asociaciones deben desempeñar un papel de liderazgo en la elaboración de propuestas y políticas urbanas, ya que una gran parte de ellas tendrá que ser dirigida por ellos mismos.

V.− El Plan Estratégico 2020-2023 de ONU-Habitat, aprobado por su Consejo de Administración el 29 de mayo de 2019, del cual es miembro el Estado español, el 19 de abril de 2013 mediante Resolución 24/2015, de?ne las esferas prioritarias de la organización que permiten a ONU-Habitat contribuir a los compromisos claves en favor del desarrollo urbano sostenible.

VI.− El Reino de España y ONU-Habitat suscribieron un Acuerdo de Cooperación el 23 de marzo de 2010 con el fin de realizar programas, proyectos y actividades de cooperación, que es de aplicación a todos los programas, proyectos y actividades que ONU-Habitat emprenda con financiación de las distintas administraciones públicas españolas, incluida la administración local. Además, con fecha 30 de noviembre de 2011, firmaron un Acuerdo para el establecimiento en España de ONU-Habitat, por el que se conceden todos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades necesarias para permitir desempeñar funciones en este país.

VII.− El Gobierno del País Vasco y ONU-Habitat firmaron un Memorando de Entendimiento que entró en vigor el 10 de mayo de 2019 que establece un marco de cooperación, sobre una base de no exclusividad, en áreas de interés común relacionados con el desarrollo urbano sostenible y que es aplicable a todos los programas, proyectos y eventos que realice ONU-Habitat, con financiación del Gobierno del País Vasco en los ámbitos cubiertos por dicho Memorando de Entendimiento.

VIII.− El Apartado II «Responsabilidades Generales de los Firmantes» de este Memorando de Entendimiento firmado el 10 de mayo de 2019 contempla Acuerdos adicionales y/o específicos, los cuales se celebrarán de forma escrita y en virtud de ello se celebra el presente Acuerdo.

IX.− El Gobierno del País Vasco está comprometido con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con la Nueva Agenda Urbana y comparte la importancia de fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana para que puedan responder a los desafíos y las oportunidades de desarrollo y prosperidad que presenta el desarrollo urbano sostenible.

Por consiguiente, el Gobierno del País Vasco y ONU-Habitat (en adelante, las «partes» e individualmente como la «parte») acuerdan suscribir el presente Acuerdo en base a los siguientes términos y condiciones:

APARTADO I

OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.− El propósito general de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

2.− A través del mismo se contribuirá, desde y junto a la experiencia del Gobierno del País Vasco, a la implementación de los ODS y la Nueva Agenda Urbana, y se apoyará de esta manera, la implementación del mandato de ONU-Habitat proporcionando un valor añadido a la labor normativa de esta Agencia por medio de una estrategia efectiva de generación de conocimiento, incidencia, promoción de alianzas y redes, y un acompañamiento en torno a la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible.

3.− Los resultados esperados de la implementación de este Acuerdo son los siguientes:

– Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

– Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030.

Estos resultados esperados se concretan a partir de las actuaciones recogidas en el Plan de Trabajo que se anexa a este Acuerdo.

APARTADO II

PLAZO DE EJECUCIÓN

4.− El plazo de ejecución del Acuerdo será de 14 meses desde la recepción de fondos. El cómputo del plazo comenzará a partir de la recepción de los fondos por ONU-Habitat.

5.− plazo de ejecución de las actividades a implementar podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa por un periodo de 6 meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación por ONU-Habitat al Gobierno Vasco con anterioridad al plazo de ejecución. La ampliación del plazo de ejecución por un plazo superior requerirá, en todo caso, la autorización previa del órgano gestor del Gobierno Vasco a través de la Comisión Mixta de Seguimiento de acuerdo al Apartado V.

APARTADO III.A

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.− Las partes acuerdan cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo. Las Partes acuerdan aunar esfuerzos y mantener una estrecha relación de trabajo con el fin de lograr los objetivos de esta colaboración.

7.− Las partes se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente a los intereses de la otra parte y deberán cumplir sus respectivos compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este Acuerdo de Colaboración y los principios de las Naciones Unidas y ONU-Habitat.

8.− Las partes constituirán los grupos de trabajo con el personal designado por ambas organizaciones para el desarrollo de actividades específicas y resultados con base en los objetivos establecidos en el presente Acuerdo de Colaboración.

APARTADO III.B

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL PAÍS VASCO

9.− En virtud de este Acuerdo de Colaboración, el Gobierno del País Vasco se compromete a:

– Otorgar una subvención a ONU-Habitat de un importe de 212.000 (doscientos doce mil) euros, de conformidad con lo establecido en el Apartado IV del presente Acuerdo, para la realización de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo;

– Aportar experiencia técnica y acceso a oportunidades de aprendizaje, a través del estudio de casos del País Vasco, apoyándose en sus redes profesionales y otras instituciones relevantes;

– Proporcionar la coordinación y/o la facilitación de socios locales para apoyar la implementación del presente Acuerdo;

– Participar en los eventos de ONU-Habitat con el propósito de compartir aprendizajes y prácticas de acuerdo con lo establecido en los objetivos de este Acuerdo;

– Promover, a través de sus vínculos y redes locales e internacionales, las experiencias, recursos de conocimiento, las innovaciones y las iniciativas de aprendizaje aplicados a través de este Acuerdo.

APARTADO III.C

OBLIGACIONES DE ONU-HABITAT

10.− En virtud de este Acuerdo, las obligaciones de ONU-Habitat son:

– Presentar al Gobierno del País Vasco el Plan de Trabajo para la presentación de las actividades que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Apartado I. La aprobación del Plan de Trabajo por parte del Gobierno del País Vasco será condición necesaria para el pago de la subvención;

– Destinar la totalidad del importe de la subvención indicada en el punto 10.a) a sufragar los gastos directa e indudablemente vinculados al Plan de Trabajo aprobado;

– Recibir y administrar la subvención de conformidad con los Reglamentos financieros y normas de las Naciones Unidas y ONU-Habitat;

– Facilitar el acceso a sus experiencias de campo, los conocimientos, y las metodologías actuales de desarrollo de capacidades y formación en beneficio de la implementación de actividades específicas conjuntas que se seleccionen, mediante reuniones periódicas entre las dos instituciones, la participación conjunta en asesoramiento a ciudades y en eventos de alto nivel técnico, así como la puesta a disposición de documentación disponible, entre otros;

– Invitar al Gobierno del País Vasco a participar en eventos clave y otras reuniones que sean pertinentes a los temas mencionados, a los efectos de compartir el aprendizaje y sus prácticas;

– Promover las innovaciones y nuevos paradigmas desarrollados a través de este Acuerdo de Colaboración en reuniones internacionales, conferencias y otros eventos pertinentes;

– Asumir la responsabilidad por los actos y actividades que desarrolle en el marco del presente Acuerdo, y con renuncia expresa a reclamar responsabilidades al Gobierno del País Vasco por los daños propios y/o a terceros que las tareas y actividades pudieran ocasionar;

– Aceptar la subvención, en calidad de beneficiaria y proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo;

– Comunicar al Director de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la obtención, órgano concedente y cuantía de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración o Ente tanto público como privado, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tener conocimiento de dicha circunstancia; igualmente deberá comunicarse, en su caso, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención;

– Justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo señalado en el Apartado V del presente acuerdo;

– Hacer constar expresamente y de forma visible en los elementos visuales de los actos que ésta organice, así como en sus publicaciones y materiales de difusión y comunicación en relación a las actividades desarrolladas en base al presente Acuerdo, que se realizan con financiación del Gobierno del País Vasco, de conformidad a lo establecido en el Apartado VII del presente Acuerdo.

APARTADO IV

ACUERDOS FINANCIEROS

11.– El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno del País Vasco aportará la cantidad de 212.000 (Doscientos doce mil) euros, con cargo a la partida presupuestaria 19.0.1.05.21.0000.4.441.54140.001/K denominada ONU-Habitat. El pago de la subvención concedida se realizará mediante un único pago por anualidad, es decir, 94.500 euros para la anualidad 2019 y 117.500 euros para la anualidad 2020. Estas cantidades serán destinadas a la ejecución de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo aprobado e incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (10%).

12.– Cuando el Acuerdo de Colaboración esté debidamente firmado por ambas partes, el importe de la subvención será transferido por el Gobierno del País Vasco en dos pagos: 94.500 euros para la anualidad 2019 y 117.500 euros para la anualidad 2020. Este segundo pago se realizará previa

justificación ante la Comisión Mixta de Seguimiento del cumplimiento de las actividades realizadas durante el 2019, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el Plan de Trabajo. Ambos pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria de ONU-Habitat:

Titular de la Cuenta: United Nations (DECH02).

N.º de cuenta: 616-160-8952.

Banco: JP Morgan AG, Frankfurt.

Dirección: Tounustor 1. 60310 Frankfurt, Germany.

Transferencias: IBAN: DE96501108006161608952.

BIC: CHASDEFX, Bank Branch Code: 50110800.

Tel: (49-69) 7124-4461; Fax: (49-69) 7158-2209.

Con Referencia a: «Collaboration Agreement Regional Government of the Basque Country 2019-2020»

APARTADO V

INFORMES, JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

13.− Las partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por igual número de miembros designados por cada una de las partes, hasta un máximo de tres por cada una de ellas, a la que corresponderá el seguimiento, coordinación, vigilancia y control de la ejecución del Acuerdo de Colaboración.

14.− Todo aquello que no esté previsto en este Acuerdo, se determinará en el marco de la Comisión de Seguimiento por mutuo acuerdo de las partes, que se comprometen a tener en cuenta las propuestas presentadas por cada una de ellas.

15.− Las Partes compartirán entre sí toda la información y documentación relativa a las actividades objeto del Acuerdo, incluidos los informes y cualquier otra información relacionada con las actividades, los resultados y el impacto de este Acuerdo de Colaboración.

16.− Una vez finalizadas las actividades del Plan de Trabajo, ONU-Habitat presentará al Gobierno del País Vasco, en el plazo de seis meses desde la finalización de la duración del Acuerdo, la siguiente documentación a fin de justificar la subvención recibida:

– Memoria de las actividades implementadas con las aportaciones del Gobierno del País Vasco;

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con cargo a la subvención otorgada;

– Copia del último informe de la Junta Externa de Auditoria de ONU-Habitat.

APARTADO VI

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

17.− Las aportaciones del Gobierno del País Vasco mencionadas en el Apartado IV del presente Acuerdo serán gestionadas por ONU-Habitat de acuerdo con las normas financieras, de

contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat en el marco de las normas aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas. Estas normas financieras establecen que toda factura original permanecerá en la sede en disposición de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas encargados de la auditoría externa de la organización cada dos años. En caso de que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas presente a su órgano de gobierno un Informe de Auditoría que contenga observaciones relativas a la presente subvención, tal información se pondrá a disposición del Gobierno del País Vasco. En el supuesto de que, una vez finalizado el periodo de ejecución del Acuerdo, se produjera un remanente una vez todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos, ONU-Habitat deberá reintegrar al Gobierno del País Vasco el importe del remanente.

18.− El Gobierno del País Vasco podrá dar información sobre la aprobación y firma del presente Acuerdo y su contenido.

19.− ONU-Habitat informará sobre la subvención a su Consejo de Administración, de conformidad con sus procedimientos regulares sobre la contribución de donantes.

APARTADO VII

USO DEL LOGOTIPO Y/O EMBLEMAS

20.− Ninguna de las partes utilizará el nombre o emblema de la otra parte, o una abreviatura del mismo, en relación con sus actividades o de otra manera, sin el permiso expreso previo por escrito por un representante debidamente autorizado de la parte en cada caso.

21.− Ninguna de las partes tiene la autoridad, expresa o implícita, de hacer cualquier declaración pública en nombre de otra parte y todos los comunicados de prensa emitidos en relación a este Acuerdo de Colaboración deberán ser aprobados por escrito de antemano por las partes antes de ser publicados, sin perjuicio de lo indicado en el punto 21.

22.− El Gobierno del País Vasco autoriza que ONU-Habitat pueda utilizar la marca y el signo distintivo del Gobierno del País Vasco en los elementos de difusión, publicidad y comunicación y en su página web relacionados exclusivamente con el objeto del presente Acuerdo. La utilización de los logotipos, marcas y nombre del Gobierno del País Vasco, se sujetará a los estándares y direcciones del Gobierno del País Vasco, especialmente, a las relacionadas con el tamaño, diseño, posición, combinación de colores y formas, y cualquier otra característica.

23.− Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo, o en caso de revocación de esta autorización, la utilización de las marcas y logotipos del Gobierno del País Vasco por parte de ONU-Habitat queda condicionada a la previa autorización por escrito por parte del Gobierno del País Vasco.

APARTADO VIII

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

24.− El Gobierno del País Vasco y ONU-Habitat realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de, o se relacione con este Acuerdo de Colaboración o su incumplimiento, rescisión o invalidez.

APARTADO IX

INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

25.− El incumplimiento de cualquiera de los Apartados de este Acuerdo por una de las partes podrá ser causa de su resolución a solicitud de la otra parte.

26.− La resolución del Acuerdo comportará su extinción, sin perjuicio de las obligaciones de justificación de la subvención, así como de la obligación de reintegro y responsabilidades que puedan corresponder, de acuerdo a la normativa aplicable y el Reglamento Financiero de ONU- Habitat.

APARTADO X

MODIFICACIÓN

27.− El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado con la aprobación por escrito de ambas partes firmantes y tales modificaciones se considerarán como parte integrante del presente Acuerdo.

28.− Todos aquellos asuntos no incorporados en el presente documento, serán determinados por el mutuo acuerdo entre ONU-Habitat y el Gobierno del País Vasco, y ambas Partes tendrán en cuenta las propuestas presentadas.

29.− El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes dando a la otra parte una notificación escrita con un preaviso de sesenta (60) días antes de su intención de terminación.

30.− La resolución del Acuerdo supondrá su extinción, de igual modo que la finalización de su periodo de vigencia o el mutuo acuerdo de las partes, y comportará la de cualquier acuerdo específico que se haya subscrito a su amparo, con los efectos previstos a la legislación vigente que le es de aplicación. La extinción del Acuerdo no exime a ONU-Habitat de las obligaciones de justificación y/o reintegro que pudieran corresponderle como beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo previsto en este Acuerdo.

31.− En caso de terminación, las partes adoptarán todas las medidas necesarias para la rápida y ordenada finalización de todas las actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo de Colaboración.

APARTADO XI

CONFIDENCIALIDAD

32.− Ambas partes reconocen el carácter estrictamente confidencial de la información a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento de este Acuerdo y que haya sido identificada como confidencial, salvo que ya la conocieran previamente y lo puedan acreditar o sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público.

33.− Las partes se obligan a no difundir la información confidencial sin el consentimiento de la otra parte, así como a garantizar el cumplimiento de esta obligación por parte de todas las personas a su cargo que participan en los trabajos objeto de este Acuerdo.

34.− Las partes se autorizan recíprocamente a dar información pública de la firma de este Acuerdo, con indicación del título, el contenido, el presupuesto y el plazo de realización.

APARTADO XII

DISPOSICIONES GENERALES

35.− Este Acuerdo se regula por sus propios Apartados y por la normativa que le resulte de las Normas, Principios y Reglamentos de las Naciones Unidas, aplicables a ONU-Habitat, de la Ley 25/2014 sobre Tratados y otros Acuerdos Internacionales del 27 de noviembre, la aplicación, en particular, del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que, en la ejecución del Acuerdo, se presentase algún conflicto entre normas que supusiese controversia entre las partes, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Apartado VIII.

36.− Nada relacionado con este Acuerdo de Colaboración se considerará como renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida ONU-Habitat.

37.− Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas por cada parte abajo relacionada con este Acuerdo de Colaboración se enviarán a las direcciones respectivas de cada parte, de la siguiente manera:

Por el Gobierno del País Vasco.

El Director de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana
Ignacio de la Puerta Rueda
c/ Donostia-San Sebastián 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Email: idelapuerta@euskadi.eus
Teléfono: +34 945 01 98 24

Por ONU-Habitat.

Carmen Sánchez-Miranda
Paseo de la Castellana 67. (Oficina B613)
28071 Madrid.
Carmen.sanchez@un.org
Tel. + 34 91 597 81 86

En fe de lo cual, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados respectivamente del Gobierno del País Vasco y ONU-Habitat firman dos ejemplares en idioma español y dos ejemplares en idioma inglés del presente Acuerdo en el lugar y fecha que este documento indica.

Por el Gobierno Vasco.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

Por ONU-Habitat.

La Directora de la División de Planificación y Diseño Urbano del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat,
SHIPRA NARANG-SURI.

ANEXO

Proyecto

"APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA AGENDA URBANA EN EL PAÍS VASCO"

Datos Generales	
Título del proyecto:	Apoyo a la implementación de la Nueva Agenda Urbana en el País Vasco
Entidad ejecutora:	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
Donante:	Gobierno Vasco – Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
Duración:	14 meses
Presupuesto total:	212.000 euro

RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

La Nueva Agenda Urbana, aprobada en octubre de 2016 por los Estados Miembros de Naciones Unidas, en Quito, durante la Conferencia de Naciones Unidas para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -HABITAT III-, ha sido un hito de especial relevancia en el reconocimiento de la urbanización sostenible como motor e impulsor de la prosperidad de los habitantes de asentamientos humanos, pueblos y ciudades.

El escenario actual marcado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, representa una oportunidad para revalorar la dimensión urbana del desarrollo y revisar la agenda urbana mundial desde una perspectiva orientada al futuro. Los gobiernos nacionales y subnacionales, las autoridades locales y las instituciones internacionales tienen la oportunidad de colocar los desafíos urbanos al más alto nivel de sus prioridades participando en la implementación de la Nueva Agenda Urbana.

Este reconocimiento de la urbanización como fuente y estrategia de desarrollo humano, ya fue recogido, entre otros, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en

	particular, mediante la inclusión del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11[1] –*Lograr que los asentamientos humanos y las ciudades sean más inclusivos, seguros, sostenibles y resilientes*– y es parte del compromiso global de todos los actores relacionados –gobiernos en todos sus niveles, redes de ciudades, sociedad civil, academia, sector privado y profesional etc.– con el futuro y la prosperidad de las zonas urbanas y la aportación de éstas al desarrollo más global. ONU-Habitat, como la agencia de las Naciones Unidas responsable de la promoción del desarrollo urbano sostenible y el apoyo a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, juega un papel fundamental en el apoyo de los gobiernos y otros socios para hacer frente a los retos y oportunidades de las nuevas tendencias de la urbanización. En este sentido, ONU-Habitat orienta su trabajo a la promoción y adopción de mejores políticas, planes e instrumentos para generar ciudades más compactas, socialmente inclusivas, mejor integradas y conectadas, que fomenten el desarrollo urbano sostenible. ONU-Habitat y el Gobierno Vasco comparten el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos, y cooperar en áreas de interés mutuo relacionadas con la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las ciudades, entre otras, fortaleciendo las capacidades de las autoridades sub-nacionales y otros asociados para responder positivamente a las oportunidades que presenta la urbanización con el fin de transformar las ciudades en laboratorios prácticos de procesos multidimensionales —económicos, sociales y ambientales— de desarrollo sostenible. El **objetivo general** de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. El proyecto apoyará la implementación del mandato de ONU-Habitat y proporcionará un valor añadido a su labor normativa en sus relaciones con los socios de la Nueva Agenda Urbana por medio de una estrategia efectiva de generación de conocimiento, intercambio de experiencias, promoción de alianzas y redes, y sensibilización e incidencia para alcanzar ciudades socialmente más inclusivas, seguras, sostenibles y eficientes. Además, se promoverá el intercambio de experiencias, la promoción de alianzas y redes, y el acompañamiento en la estrategia de implementación de la Nueva Agenda Urbana en el País Vasco.
Resultados esperados	En seguimiento al Plan Estratégico 2020 -2023 de ONU-Habitat, se espera obtener a través de la implementación del proyecto los siguientes resultados:

[1] http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/

	RE.1: Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana. ***RE.2:*** Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030.

1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El paradigma urbano actual: la contribución de la urbanización al desarrollo sostenible.

Nos encontramos en una nueva etapa global donde la mayor parte de la población mundial vive en zonas urbanas, siendo proclamada por algunos teóricos como el *Milenio urbano*. A principios del siglo XX, el 20% de la población habitaba en urbes. Hoy, la cifra se ha más que duplicado, superando el 55%; y las predicciones para los próximos 30 años apuntan a que la cifra ascenderá al 66% en 2050, es decir, casi 7.000 millones de personas.

La suma del crecimiento mundial de la población y el crecimiento en paralelo de la vida urbana plantea la necesidad de revisar el modelo de urbanización que se practica en la actualidad. Porque la urbanización es más que un fenómeno demográfico. Efectos adversos del cambio climático, la inseguridad y la delincuencia, el aumento de la exclusión socioeconómica y la desigualdad, la urbanización incontrolada que provoca el crecimiento de asentamientos informales y la incapacidad para proporcionar servicios básicos, transporte, y empleo en condiciones dignas, se suman como desafíos urbanos.

Sin embargo, la urbanización también presenta oportunidades. Es una fuerza transformadora que a lo largo de la historia moderna ha estado continuamente remodelando las sociedades, las economías…pero de momento, sólo en algunos casos ha generado los bienes económicos y las mejoras sociales esperadas. En otros casos, donde sí que ha tenido un gran éxito como acelerador del desarrollo económico, se está pagando un coste ambiental inasumible. Hoy se atribuye a las ciudades hasta un 70% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero.

¿Cuáles son las condiciones que hacen que la urbanización devenga en un acelerador de la prosperidad tanto económica como social? ¿Qué es lo que hace que una ciudad tenga más éxito que otra en crear puestos de trabajo, incentivar la creatividad y concretar una mejora social económica y medioambiental?

La atención de ONU-Habitat, se centra precisamente en indagar cuáles son las estrategias que conducen a la urbanización capaz de generar prosperidad para todos, y cuáles son las políticas que previenen la urbanización desestructurada económica, social y ambientalmente.

La Agenda 2030 y el rol de las ciudades en garantizar el Desarrollo Sostenible

La capacidad y el potencial de la urbanización para generar desarrollo sostenible económico y social, así como procesos de prosperidad, fue reconocido en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en septiembre de 2015, donde los Estados Miembros de Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En este nuevo paradigma, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 – Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y

Sostenibles— reconoce por primera vez a la urbanización sostenible como motor del desarrollo y prosperidad para todos.

El ODS11 está íntimamente ligado al resto de los ODS. La densidad y las economías de aglomeración de las ciudades actúan como cadenas invisibles que conectan todos los objetivos enlazando la economía, la energía, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología y los resultados sociales y económicos a nivel urbano. Dos tercios de los 231 indicadores incluidos en el marco de monitoreo de los ODS se puede medir a nivel local, lo que implica una conexión directa de todos ellos con las políticas urbanas locales.

La dimensión urbana de los ODS y la NAU son una oportunidad única para abordar los principales desafíos de las ciudades: la creciente desigualdad, la exclusión social, la pobreza extrema, el alto desempleo, particularmente entre mujeres y jóvenes, y el aumento de riesgos por desastres naturales provocados, entre otros, por el cambio climático.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -Habitat III- y la Nueva Agenda Urbana

Tras la celebración de Habitat III en octubre de 2016 y la aprobación de la Nueva Agenda Urbana se ha abierto el periodo clave de su implementación. En dicho proceso, esta Agenda actúa como hoja de ruta del desarrollo urbano sostenible para los próximos años, y durante su implementación, es fundamental la implicación de los diferentes actores, incluidos especialmente los gobiernos nacionales, regionales y locales.

La Nueva Agenda Urbana, permite crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo, de manera que estos dos procesos se conviertan en vehículos paralelos para el desarrollo sostenible, y marca las directrices sobre una serie de "habilitadores" que ayudan a consolidar este vínculo—políticas nacionales urbanas, legislación urbana, planificación y diseño urbano, financiación urbana e implementación local-. Además, aborda áreas temáticas como la Cohesión Social y Equidad, Ciudades Habitables, Marcos Urbanos, Orientación del Territorio, Economía Urbana, Ecología Urbana y Medio Ambiente, Vivienda Urbana y Servicios Básicos, tomando en especial consideración:

- El papel de la urbanización sostenible como motor del desarrollo sostenible.
- Los vínculos urbano-rurales.
- La relación entre las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible para promover sociedades estables, prósperas e inclusivas.

Además, la Nueva Agenda Urbana (NAU) se articula en cinco áreas clave para apoyar a todos los grupos de interés:

- *Desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y el fin de la pobreza*

El desarrollo debe proteger al planeta y permitir a todos los habitantes, ya sea que vivan en asentamientos formales o informales, llevar una vida decente, digna y gratificante, y lograr su pleno potencial humano.

- *Prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos.*

  El crecimiento económico inclusivo y sostenible, con un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, es un elemento clave del desarrollo urbano sostenible en el que las personas puedan vivir vidas saludables, productivas, prósperas y satisfactorias.

- *Sostenibilidad ambiental y desarrollo urbano resiliente.*

  Los patrones insostenibles de consumo y producción, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y provocados por el hombre, así como el cambio climático y sus riesgos conexos, socavan los esfuerzos para poner fin a la pobreza y lograr un desarrollo sostenible.

- *Construir la estructura de gobernanza urbana: establecer un marco de apoyo.*

  La NAU está anclada en políticas urbanas participativas que incorporan el desarrollo urbano y territorial sustentable como parte de estrategias y planes integrados de desarrollo, apoyados por marcos institucionales y regulatorios vinculados a mecanismos financieros transparentes y responsables.

- *Planificación y gestión del desarrollo territorial urbano.*

  El desarrollo territorial equilibrado que tiene en cuenta las diferentes escalas de ciudades y derechos humanos, fortalece su papel en los sistemas de seguridad alimentaria y nutrición, sitúa la vivienda en el centro, construye infraestructura y servicios, facilita el comercio y conecta a los agricultores y pescadores a través de cadenas de valor y mercados.

De esta manera, la NUA complementa la dimensión urbana de la Agenda 2030. Contribuye a su implementación y ¨localización¨ al ampliar la visión expuesta en los ODS, especialmente el ODS11, proporcionando un marco estratégico espacial con el cual orientar las acciones en los contextos urbanos, y detallar las medidas para su localización efectiva.

La NUA enriquece la Agenda 2030 al abordar temas que no se incluyen explícitamente en los ODS. Por ejemplo, los ODS y sus metas de índole urbana no abordan los procesos, como serían la coordinación multinivel o el uso eficiente de los recursos, y en este sentido, la NUA ayuda a cerrar estas brechas. Además, contribuye a este proceso a través de la creación de marcos estratégicos espaciales y de gobernanza. La perspectiva territorial e integrada que propone la NUA, y que concibe a las ciudades como nexos donde se encuentran muchos temas tradicionalmente afrontados desde perspectivas sectoriales, contribuye al rompimiento de “silos” institucionales al promover la cooperación entre diversos actores y departamentos.

La participación de los gobiernos sub-nacionales y locales en el sistema de gobernanza global y su rol en la implementación de éstas agendas, son también elementos centrales de la NUA. La Agenda 2030 ya reconoció el importante papel que juegan los gobiernos locales en el desarrollo, pero este

tema recibió una especial atención desde la NUA, que aboga claramente por el fortalecimiento de las capacidades de autoridades locales y promueve la descentralización fiscal, política y administrativa según el principio de subsidiariedad para conseguir cambios transformadores y perdurables en las áreas con relación más directa en la vida de las personas.

La NUA trata un rango más amplio de cuestiones urbanas, como son las políticas urbanas nacionales, los marcos de legislación urbana y las finanzas municipales, que, si bien requiere su propio proceso de seguimiento y evaluación, debe evitar duplicación de esfuerzos y asegurar la coherencia entre todos los sistemas de monitoreo.

Avances y desafíos a nivel global: las ciudades como conectores de los ODS

En los dos años transcurridos desde que la aprobación de la NAU, se han evidenciado muchos avances, desafíos y oportunidades. Para progresar en la medición de éstos, en mayo de 2018 se publicó el **Informe Cuadrienal del secretario general de Naciones Unidas sobre el progreso realizado en la implementación de la Nueva Agenda Urbana**, donde hace especial hincapié en el valor agregado de la urbanización sostenible para alcanzar la prosperidad y reconoce las numerosas oportunidades transversales para alcanzar el resto de los ODS.

Este informe, coordinado por ONU-Habitat, menciona, entre otros, algunos desafíos que se han intensificado desde entonces: La desigualdad creciente, la exclusión social y la segregación espacial siguen afectando la vida de quienes habitan la mayoría de las ciudades del mundo, lo que da lugar a la concentración de muchas desventajas en lugares concretos y para determinados grupos de personas. Las zonas urbanas son epicentros de crisis, inseguridad y violencia con cada vez más frecuencia, lo que aviva los desplazamientos y las migraciones forzadas. El costo de la vivienda sigue siendo en gran medida inasequible tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. A escala mundial, 1.600 millones de personas residen en viviendas inadecuadas, de las cuales alrededor de 1.000 millones viven en barrios marginales y asentamientos informales que carecen de servicios básicos. Todas esas formas de exclusión afectan de forma desproporcionada a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los migrantes y otros grupos marginados. En conclusión, persisten los modelos de urbanización insostenibles, con crecimientos informales y no planificados, que consumen cantidades excesivas de tierra y energía y ocasionan daños ambientales.

No obstante, el Informe también señala que muchas ciudades siguen brindando oportunidades de innovación, cambios sociales y prosperidad. La Declaración de Kuala Lumpur sobre las Ciudades 2030, aprobada en el XIX Foro Urbano Mundial, volvió a destacar la capacidad transformadora de las ciudades y recordó la aspiración genuina de no dejar atrás a nadie ni ningún lugar.

La densidad y las economías de aglomeración de las ciudades actúan como cadenas invisibles que conectan todos los ODS, enlazando la economía, la energía, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología y los resultados sociales y económicos a nivel urbano. Los desafíos globales y las oportunidades locales están íntimamente interconectados, y el Informe de Síntesis del ODS11,

Ciudades y Comunidades Sostenibles, también coordinado por ONU-Habitat, para su presentación durante el Foro Político de Alto Nivel (HLPF) enfatizó este mensaje.

Este informe presentó nuevos hallazgos que permiten entender las tendencias de nuestra vida urbana, indicando, por ejemplo, el pobre nivel de participación de la sociedad civil en asuntos urbanos, aún a pesar de su conocido valor para nutrir y fortalecer la buena gobernanza, la diversidad, la cohesión social y la igualdad de género, entre otros. También muestra convincentemente que las ciudades se están expandiendo a un ritmo mucho más rápido que la tasa de crecimiento de la población, aumentando los impactos sobre los desastres relacionados a la urbanización mal planificada, el cambio climático, etc. Además, el Informe destaca que en la mayoría de las ciudades la parte de territorio designado a espacios públicos es insuficiente, y que las crecientes preocupaciones por el crimen y la falta de seguridad afectan significativamente la calidad de vida en diversas áreas urbanas.

La generación de orientación empírica y práctica para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y la implementación de la Nueva Agenda Urbana.

ONU-Habitat, como el principal organismo de las Naciones Unidas responsable de la promoción del desarrollo urbano sostenible, juega un papel fundamental en el apoyo de los gobiernos y sus socios para hacer frente a los retos y oportunidades de las nuevas tendencias de la urbanización. Es así como ONU-Habitat orienta su trabajo a la promoción y adopción de mejores políticas, planes e instrumentos para generar ciudades más compactas, socialmente inclusivas, mejor integradas y conectadas, que fomenten el desarrollo urbano sostenible.

Además, es el organismo en el sistema de las Naciones Unidas que ejerce como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular, en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana.

Una Nueva Agenda Urbana que a) alienta a ONU-Habitat a generar orientación empírica y práctica para su implementación y la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en estrecha colaboración con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las autoridades locales, los grupos principales y otros interesados pertinentes, así como mediante la movilización de expertos y b) insta a ONU-Habitat a continuar su labor de enriquecimiento de conocimientos normativos y que aporte desarrollo de la capacidad e instrumentos para el diseño, la planificación y la gestión del desarrollo urbano sostenible.

En su Plan Estratégico 2020 -2023[2], ONU Habitat reconoce que a través de la generación, la captura y el intercambio de conocimientos, se posiciona como la institución líder en la urbanización sostenible y que el éxito de sus programas depende en gran medida de cómo genera, maneja y utiliza su conocimiento. Igualmente, en el Plan Estratégico 2020-2023, aprobado en la 1ra Asamblea de ONU-Habitat en mayo de 2019, se define a ONU-Habitat como un Centro Global de Excelencia e innovación, asignando un rol transversal a la investigación, la formación y al desarrollo de

[2] http://unhabitat.org/about-us/goals-and-strategies-of-un-habitat/

capacidades. En este sentido, se busca alcanzar nuevos niveles de excelencia en el aprendizaje estratégico y en la generación, gestión e intercambio del conocimiento de manera combinada, compartida, efectiva y aplicada sistemáticamente.

En este escenario, ha identificado la necesidad de ampliar sus relaciones con socios estratégicos, para fortalecer su rol y participación en:

(i) La promoción, generación e intercambio de aprendizaje estratégico y conocimiento en el marco de la implementación de la Nueva Agenda Urbana;

(ii) La incidencia, comunicación, sensibilización y fortalecimiento de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana.

(iii) El apoyo técnico efectivo y el fortalecimiento de las alianzas y redes de ciudades e instituciones.

La Agenda Urbana del País Vasco

La Agenda Urbana del País Vasco corresponde a un esfuerzo de sistematización, orientación estratégica y coherencia de políticas públicas dirigidas a mejorar el potencial del territorio urbano del País Vasco para ofrecer oportunidades de crecimiento económico, sostenibilidad y cohesión social.

Su proceso de elaboración parte de la realización de un ejercicio de análisis, prospectiva y consulta que debe culminar en la presentación de un documento vivo, de carácter inspirador y estratégico, capaz de orientar la reflexión a largo plazo del Gobierno Vasco sobre la realidad urbana del territorio, en permanente diálogo con los actores relevantes y partes interesadas.



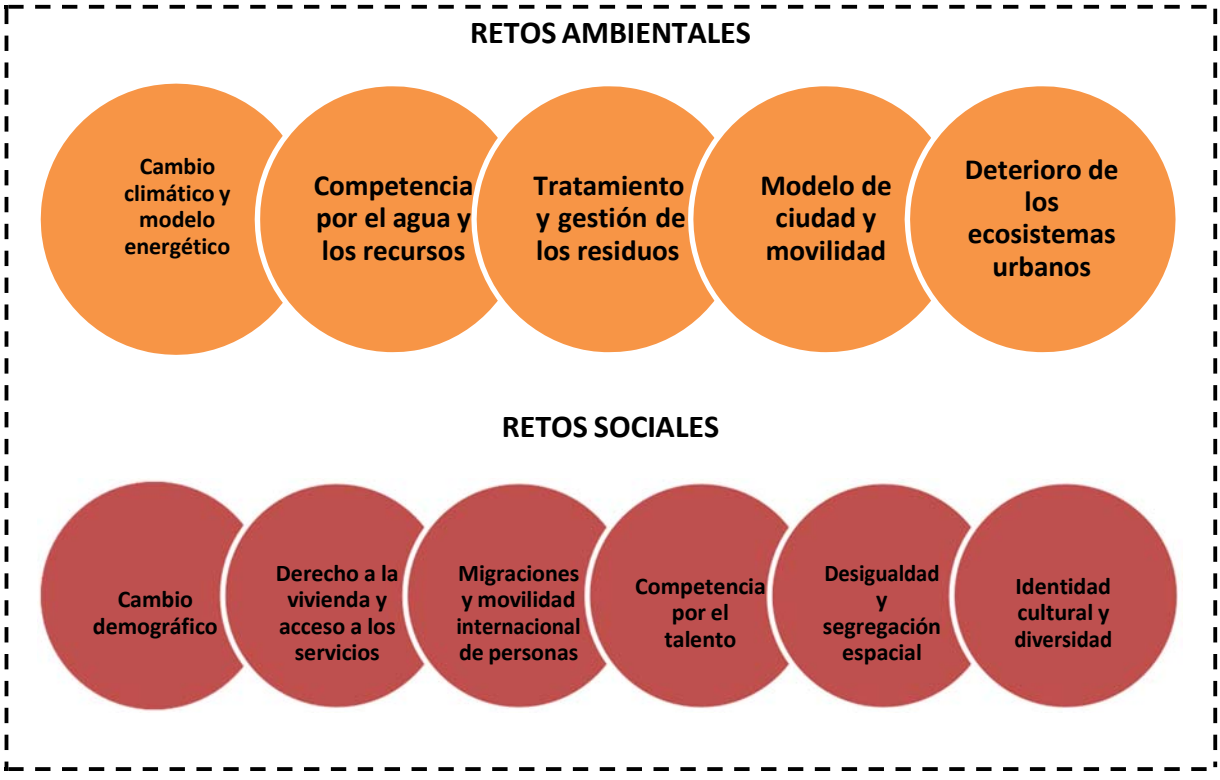
Como tal, se enmarca en el contexto internacional y europeo y construye desde la labor ya puesta en marcha para la construcción de un desarrollo territorial sostenible y económicamente próspero. El Objetivo de la Agenda Urbana es conseguir unas ciudades y pueblos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, en los que nadie se quede atrás.

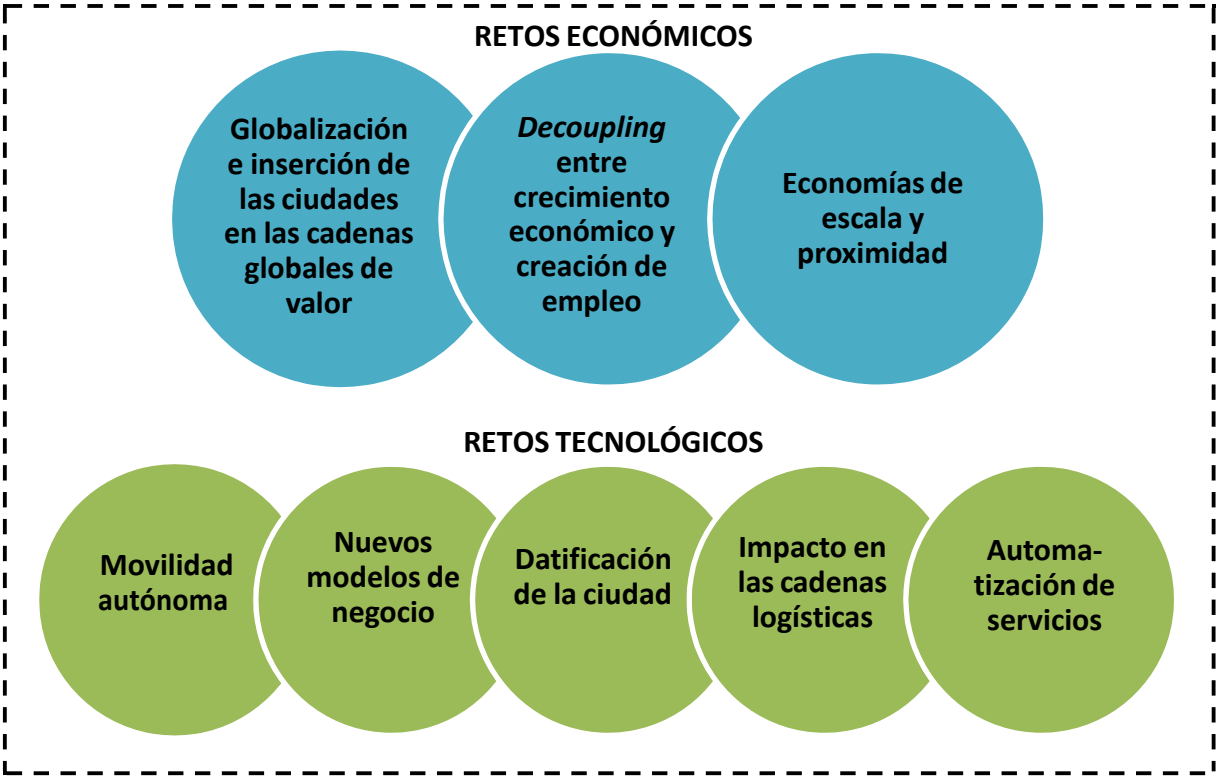
La Agenda Urbana del País Vasco, Bultzatu 2050, se enmarca desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental, social y económica. Parte de los principios elaborados por parte de la Comunidad Internacional en el marco de la Agenda para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, y se enlaza con los esfuerzos desarrollados desde el propio ámbito territorial vasco para logar el protagonismo de las ciudades en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde este enfoque, Bultzatu 2050 se articula en dichos esfuerzos, señalando como pilares los siguientes elementos comunes a los marcos antes referenciados:

- **Promoción y competitividad económica:** El fomento de una economía urbana innovadora, competitiva e inclusiva, que fomente la creación de empleo de calidad y que permita la dinamización económica del territorio, aprovechando las nuevas oportunidades que ofrece la digitalización y la economía basada en el conocimiento.
- **Sostenibilidad y resiliencia ambiental:** La promoción una realidad urbana sostenible ambientalmente, equilibrada en términos territoriales, capaz de convivir adecuadamente con el entorno y de favorecer las interrelaciones entre el mundo rural y el urbano desde una perspectiva de preservación del medio ambiente y la búsqueda de objetivos ambientales, climáticos y energéticos.
- **Inclusión social y bienestar social:** La construcción de un modelo de ciudad socialmente inclusiva, que atienda adecuadamente a las necesidades de vivienda y servicios de una población diversa y con necesidades diferenciadas, en un contexto de equidad social, diversidad cultural y de generación de oportunidades para todos y todas los que habitan y trabajan en ella.
- **Gobernanza y participación:** Un modelo de gobernanza multinivel, basado en la autonomía de lo local pero donde los diferentes actores intervienen de manera concertada, incluyendo a las administraciones públicas, el sector privado y la sociedad civil, así como la ciudadanía.

La Agenda Urbana del País Vasco parte de un conjunto de retos estratégicos que confrontarán las ciudades y su territorio asociado hacia el año 2050, y que se ordenan desde el punto de vista ambiental, social, económico y tecnológico:





El proceso de definición de la Agenda Urbana del País Vasco se encuentra ahora en la fase de elaboración del diagnóstico y se prevé que sea completado en el curso del año 2019.

El Memorando de Entendimiento entre ONU-Habitat y el Gobierno del País Vasco

En el mes de mayo de 2019, ONU-Habitat y el Gobierno del País Vasco firmaron un Memorando de Entendimiento con el propósito de proporcionar un marco de cooperación en el que ONU-Habitat y el Gobierno Vasco promuevan sinergias en áreas de interés común sobre una base no exclusiva en dos actuaciones concretas:

(a) Apoyo en el seguimiento y la mejora continuada de la Contribución Vasca a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible vinculada al Área de Relaciones Exteriores de la Presidencia del Gobierno Vasco, con especial hincapié en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y a la dimensión urbana del resto de ODS que componen la Agenda.

(b) Apoyo en la elaboración y seguimiento de la implementación de la Agenda Urbana del País Vasco, Bultzatu 2050, liderada por la Vice-consejería de Planificación Territorial.

Los principales resultados esperados de esta colaboración son los siguientes:

(a) Acompañamiento en el proceso de desarrollo y mejora continuada de la contribución vasca a la Agenda 2030 en su dimensión urbana.

(b) Fortalecimiento de un entorno que promueva la participación e inclusión en los procesos de diseño, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 vasca, abarcando los distintos agentes/sectores a nivel regional.

(c) Promoción de la participación de expertos, técnicos, especialistas y representantes de la sociedad civil vasca en actividades, proyectos y programas de ONU-Habitat dirigidos a mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos que garanticen la inclusión y la sostenibilidad en el marco de este Memorando;

(d) Promoción de actuaciones dirigidas a fortalecer las capacidades de los gestores públicos regionales, políticos o técnicos responsables de las materias objeto de actuación de este Memorando;

(e) Facilitar encuentros para el debate en el marco de la Nueva Agenda Urbana y los ODS en su dimensión urbana;

(f) Intercambio información con el fin de identificar aquellas áreas en las que se pueda cooperar de forma práctica y eficiente y que puedan ser el medio para llevar a cabo actividades y programas conjuntos en el marco de este Memorando;

(g) Velar por la inclusión de las distintas perspectivas y dimensiones de la urbanización sostenible en la Agenda Urbana vasca y para el desarrollo de políticas urbanas regionales, de acuerdo a la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

(h) Compartir conocimiento e información sobre experiencias urbanas innovadoras, así como actuaciones relacionadas con la buena gobernanza y la capacitación regional, a través de la participación en foros públicos, elaboración de productos y/o publicaciones, así como;

(i) Cualquier otra actividad que los Firmantes puedan encontrar de interés común dentro de sus respectivos mandatos institucionales y en el ámbito de sus propias actividades.

Bajo este marco de colaboración, en el mes de mayo de 2019 la Delegación del País Vasco, encabezada por la Viceconsejera de Planificación Territorial, Dña. Maria Aranzazu Leturiondo Aranzamendi, asistió a la 1ra Asamblea General de ONU-Habitat en Nairobi, Kenia, donde pudieron exponer los avances de la formulación de la Agenda Urbana del País Vasco, y los retos urbanos a los cuales se enfrenta la sociedad vasca.

2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

El propósito general de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

A través del mismo se contribuirá, desde y junto a la experiencia del Gobierno del País Vasco, a la implementación local de los ODS y la Nueva Agenda Urbana, y se apoyará de esta manera, la

implementación del mandato de ONU-Habitat proporcionando un valor añadido a la labor normativa de esta Agencia por medio de una estrategia efectiva de generación de conocimiento, incidencia, promoción de alianzas y redes, y un acompañamiento en torno a la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible.

De manera específica y alineado con el enfoque de ONU-Hábitat sobre el desarrollo urbano sostenible y sus prioridades y orientaciones estratégicas para la implementación de la Nueva Agenda Urbana, este proyecto contiene los siguientes resultados esperados:

RE.1: Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

La gestión del conocimiento y la promoción de metodologías de intercambio de prácticas, instrumentos e información cualificada son algunos de los activos más valiosos de ONU-Habitat. En colaboración con el Gobierno del País Vasco, y aprovechando su experiencia y capacidad técnica, se establecerán actividades determinadas que desarrollarán dos estrategias específicas:

A) Promoción de la gestión del conocimiento de ONU-Habitat y el intercambio de prácticas, iniciativas de información, formación, apoyo a la innovación y la facilitación de soluciones urbanas.

B) Apoyo al intercambio de experiencias especializadas en respuesta a las solicitudes de las ciudades y países socios de ONU-Habitat en materias relacionadas con la efectiva implementación de la Nueva Agenda Urbana.

En ese sentido, el proyecto abarcará las siguientes actividades:

- Acompañamiento en la fase de elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Urbana del País Vasco. ONU-Habitat acompañará el proceso de definición y la primera fase de implementación de la Agenda Urbana del País Vasco. El acompañamiento consistirá a la asistencia a las actividades de discusión de los avances de las propuestas, así como en la elaboración y revisión de los documentos y borradores generados durante esta fase.
- Apoyo en la organización de una Reunión Global de Expertos (EGM, por sus siglas en inglés) para la discusión y el intercambio de experiencias en relación a la Nueva Agenda Urbana y a la Agenda Urbana del País Vasco, abordando temas como la planificación territorial y urbana, el cambio climático, el cambio de modelo energético, la vivienda, entre otros. Los temas previstos para la discusión serán acordados mutuamente entre el Gobierno de Euskadi y ONU-Habitat. El apoyo de ONU-Habitat incluirá la preparación del material conceptual, el diseño de las jornadas, la formalización de las invitaciones y el seguimiento de la participación de invitados, y cubrirá con recursos del proyecto los costos de desplazamiento y estadía de los invitados internacionales. Igualmente, apoyará laelaboración de informes finales y las acciones destinadas a promover y dar continuidad tanto a los eventos como a la temática abordada.
- Acciones de seguimiento y difusión de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno de

Euskadi para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible. En los meses de octubre de 2019 y noviembre de 2019 se llevarán a cabo en el País Vasco dos eventos de significancia y repercusión internacional. El 31 de octubre se celebrará en la ciudad de Bilbao un evento para conmemorar el Día Mundial de las Ciudades de Naciones Unidas, jornada en la que se discutirá con un panel integrado por relevantes expositores nacionales e internacionales las potencialidades, limitaciones y riesgos de la innovación aplicada en el ámbito urbano. Posteriormente, entre el 25 y 26 de noviembre se llevará a cabo en Donostia-San Sebastian la celebración del Euskal Hiria, Día de las Ciudades Vascas, evento que servirá para presentar oficialmente la Agenda Urbana del País Vasco. El apoyo de ONU-Habitat incluirá la elaboración posterior de los informes finales de las actividades realizadas, así como acciones de difusión sobre los eventos y conclusiones alcanzadas.

RE.2: Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030.

A través de este proyecto, se apoyarán las estrategias de sensibilización para el fortalecimiento de los esfuerzos de movilización mediante asociaciones, promociones y actividades de concienciación relacionadas con la aplicación local de la Nueva Agenda Urbana e incidencia en su proceso de implementación. En ese sentido, el proyecto abarcará las siguientes actividades:

- Apoyo a la organización de actividades y otros eventos de incidencia y comunicación, adelantados con el fin de promover una mejor comprensión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana del País Vasco. Las actividades incluirán el apoyo a la realización de un evento de incidencia en el marco de la celebración del Octubre Urbano del año 2020.
- Facilitación y apoyo a la participación del Gobierno del País Vasco y/u otros socios vascos en foros de discusión global relacionados con el desarrollo urbano sostenible. Particularmente se brindará soporte para la participación del Gobierno de Euskadi y/u otros socios vascos en actividades, tales como, por ejemplo, el Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas (High Level Political Forum HLPF), que tendrá lugar en 2020 en Nueva York, donde se discutirán los informes de avance de la implementación de la Agenda 2030, así como en el X Foro Urbano Mundial, que tendrá lugar en Abu Dhabi en febrero de 2020, entre otros.
- Elaboración de instrumentos de comunicación relacionados con los temas abordados en el desarrollo del convenio, incluyendo la difusión a través de los canales y plataformas de ONU-Habitat de las iniciativas avanzadas en el contexto vasco en el marco del Desarrollo Urbanos Sostenible.

3. MARCO LÓGICO

Título del proyecto	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA AGENDA URBANA EN EL PAÍS VASCO				
Objetivo general	**Fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana**				
Resultado esperado	Actividad	Indicador de cumplimiento	Meta	Fuente de validación	Método recolección
RE.1: Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.	Asesoría, acompañamiento técnico e intercambio de experiencias en del proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Urbana del País Vasco	informe de actividad	2	Oficina de ONU-Habitat en España y unidades de ONU-Habitat relacionadas Participantes en eventos Minutas Informes de justificación Informes de misiones Boletines y materiales de difusión Notas de prensa	Entrevistas Revisión de documentación
	Apoyo en la organización de un evento global sobre temáticas relativas al desarrollo urbano sostenible y a las agendas urbanas	evento global realizado	1		
	Acciones de seguimiento y difusión de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Euskadi para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas.	informe de actividad	2		
RE2: Fortalecidas lasalianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030.	Apoyo a la organización de actividades y eventos de incidencia relativos al Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas	evento realizado	2		
	Facilitación y apoyo a la participación de socios vascos en eventos internacionales organizados y/o apoyados por ONU- Habitat	informe de participación	2		
	Elaboración de una comunicación efectiva y publicaciones relacionadas	boletines/materiales informativos	4		

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo de las actividades descritas asciende a 212.000 euros, divididos en dos tramos correspondientes a los años calendario en los que se implementará el proyecto (2019-2020):

- Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta el precio de mercado para los servicios y suministros que viene aplicando ONU-Habitat en el desarrollo de sus actividades y el *United Nations International Civil Service Commission* http://icsc.un.org/rootindex.asp (Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas) para los cálculos de gastos de comisiones de servicio.

- Los importes previstos para las distintas partidas podrán ser redistribuidos por ONU-Habitat entre las partidas de presupuesto total con el fin de garantizar la ejecución óptima de las actividades del proyecto.

- Las contrataciones de personal y/o las licitaciones que deba llevar a cabo ONU-Habitat para ejecutar el proyecto se gestionarán de acuerdo con las referidas normas financieras, de contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat y de las Naciones Unidas.

- Este presupuesto incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (10%). Este porcentaje (*Programme Support Cost PSC*) es el ratio que será aplicado para cubrir los costos indirectos variables del proyecto.

DESCRIPCIÓN	TOTAL (Eur)
Personal de proyecto a cargo de los componentes	
Personal y consultoría internacional	*32.000*
Personal y consultoría nacional	*8.000*
Misiones (Comisiones de servicio)	*8.000*
subtotal	**48.000**
RE.1: Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana	
Acompañamiento del proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Urbana del País Vasco	*42.000*
Apoyo en la organización de una reunión global de expertos (EGM) para la discusión y el intercambio de experiencias en relación a las agendas urbanas	*60.000*
Acciones de seguimiento y difusión de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Euskadi para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y las Agendas Urbanas.	*8.000*
subtotal	**110.000**
RE.2: Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030	
Apoyo a la organización de actividades y eventos de incidencia relativos al Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas	*17.000*
Facilitación y apoyo a la participación del Gobierno de Euskadi en foros de discusión global (por ejemplo: HLPF, X Foro Urbano Mundial entre otros)	*6.000*
Comunicación: audiovisuales, entrevistas, promoción y difusión, redes sociales	*6.000*
subtotal	**29.000**
Misceláneos	
Evaluación	*4.000*
Misceláneos e imprevistos	*1.700*
subtotal	**5.700**
Total	**192.700**
PSC (10%)	19.300
TOTAL EUR	**212.000**

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

actividad	cronograma implementación													
	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Acompañamiento del proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Urbana del País Vasco.														
Apoyo en la organización de una reunión global de expertos (EGM) para la discusión y el intercambio de experiencias en relación a las agendas urbanas.														
Acciones de seguimiento y difusión de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Euskadi para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y las Agendas Urbanas.														
Apoyo a la organización de actividades y eventos de incidencia relativos al Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas.														
Facilitación y apoyo a la participación del Gobierno de Euskadi en foros de discusión global (por ejemplo: HLPF, X Foro Urbano Mundial entre otros).														
Comunicación: audiovisuales, entrevistas, promoción y difusión, redes sociales.														